

BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 31 DE MAYO DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (28 Agosto de 1918) Al contado.	CAMBIOS DE ORO		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Cambio	CAMBIOS DE ORO	
Fechas	o/o		o/o	o/o	Fechas	o/o				Real	o/o
30-5-922	69,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,50	30-5-922	545,00	Banco de España	500	146,00			
30-5-922	69,95	> E, de 25.000 >	69,00 y 85	27-5-922	281,00	Cámpaññ Arrend. de Tabacos	500	387,00			
30-5-922	69,46	> D, de 12.500 >	69,70 y 95	27-5-922	278,00	Banco Hipotecario de España	500				
30-5-922	69,50	> C, de 5.000 >	69,50 y 65	1-8-922	62,00	Banco de Castilla	350	90			
30-5-922	69,46	> B, de 2.500 >	69,80 y 65	29-5-922	193,00	Banco Hispano-Americano	500				
30-5-922	69,46	> A, de 500 >	69,00	30-5-922	128,25	Banco Español de Crédito	250	129,00			
30-5-922	70,50	> G, de 100 >	71,00	29-5-922	298,00	Unión Española de Explosivos	100	208,00			
30-5-922	70,50	> H, de 200 >	71,00	27-5-922	65,75	Socied. Gral. Azuc. Preferentes	500				
28-5-922	69,80	En series diferentes	69,80	12-5-922	32,50	carera España. Ordinarias	500				
				9-5-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		30-5-922	320,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475	880		pesetas	
		Estampillado.		30-5-922	328,00	Idem Norte de España	485	330,50		10	
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,05	30-5-922	217,00	B.º Español del Río de la Plata	100	217		10	
30-5-922	86,00	> E, de 12.000 >	86,15								
30-5-922	86,00	> D, de 6.000 >	86,50								
30-5-922	86,00	> C, de 4.000 >	86,50	30-5-922	327,00	Bonos del Banco de España	500	327,00			
30-5-922	86,00	> B, de 2.000 >	86,50	30-5-922	82,85	Cédulas del Banco Hipotecario	500	80,85			
30-5-922	86,00	> A, de 1.000 >	86,50	30-5-922	100,25	Idem id. id.	500	100,15			
30-5-922	86,00	> G, de 100 >		30-5-922	107,50	Idem id. id.	300	107,50			
30-5-922	86,00	> H, de 200 >		28-5-922	71,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España	500				
28-5-922	86,25	En series diferentes		28-5-922	89,50	K. C. M. Z. A., Va.	500				
				28-8-922	78,00	Madrid a Ariza	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		28-5-922	70,00	Serie A.	500				
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		24-5-922	61,00	> B.	500				
18-4-922	87,75	> D, de 12.500 >	87,00	28-5-922	58,25	> C.	500				
27-5-922	87,25	> C, de 5.000 >	87,00	28-5-922	58,25	Idem Norte de España	500				
30-5-922	87,00	> B, de 2.500 >	87,00	18-5-921	59,00	fia. Emisión 17 de	500				
30-5-922	87,00	> A, de 500 >	87,00	18-11-920	52,00	Enero 1905	500				
27-5-922	87,25	En series diferentes	86,50	9-1-922	52,25		500				
24-5-922	87,50										
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
30-5-922	94,60	> E, de 25.000 >	94,60	30-5-922	74,75	ayuntamiento de Madrid					
30-5-922	94,60	> D, de 12.500 >	94,60	4-5-922	90,00	Obligaciones	500	74,75			
30-5-922	94,60	> C, de 5.000 >	94,60	30-5-922	84,25	Explotaciones del Interior	500	90,00			
30-5-922	94,60	> B, de 2.500 >	94,60	29-5-922	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
30-5-922	94,90	> A, de 500 >	94,80	27-4-922	91,25	Idem id. 1918	500	84,25			
30-5-922	95,60	En series diferentes	94,80			Cédulas del Ensanche	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE,									
		ENISIÓN DE 1917.									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,60								
30-5-922	94,60	> E, de 25.000 >									
29-5-922	94,35	> D, de 12.500 >									
29-5-922	94,35	> C, de 5.000 >	94,50 y 40								
30-5-922	94,35	> B, de 2.500 >	94,50 y 40								
30-5-922	94,35	> A, de 500 >	94,50, 85 y 40								
30-5-922	94,35	En difereptes series	94,40 y 85								
30-5-922	94,35										

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	478,100
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	
4 por 100 amortizable	19,500
5 por 100 amortizable	126,500
Acciones del Banco de España	34,500
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	10,000
Azucarera.—Preferentes	
Idem.—Ordinarias	3,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	7,500
Idem id. al 6 %	19,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 200.000 francos a	58,05 pesetas por 100 francos.—100.000 a 59,00.—250.000 a 57,90.—38.615 05 a 57,85.
Londres, a la vista cheque, 1.000 libras a	28,18 pesetas cada una.
Nueva York, a la vista, cheque, 15.000 dollars a	6,87 pesetas cada una.
Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a	2,36 pesetas por 100 marcos.—50.000 a 2,40.—650.000 a 2,45.
Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a	80,00 pesetas por 100 liras.—50.000 a 82,00.—250.000 a 80,85.

Gaceta de Madrid, Núm. 152
 1 Junio 1922
 Anexo núm. 1.—Página 514

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del 6.º grupo (Notiones de Ciencias físicas, químicas naturales, Física general, Termodinámica, Magnetismo y Electricidad y Electrotecnia), vacante en la Escuela Industrial de Valencia.

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el día 16 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, a la Escuela Industrial de esta ciudad, calle del Arzobispo Mayor, número 1, a fin de dar comienzo a los ejercicios, siendo excluidos de la práctica de los mismos los aspirantes que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Desde el día 6 de dicho mes de Junio tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario, en la Secretaría de la Escuela.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia, 27 de Mayo de 1922.—El presidente del Tribunal, Rafael Cort.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

El Claustro de la Universidad de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de Febrero próximo pasado, acordó la creación de la Facultad de Farmacia.

Inmediatamente el Rectorado de esta Universidad convocó un concurso para proveer cuatro auxiliares temporales de dicha Facultad. Dicho concurso está terminado y nombrados los Auxiliares. Pero queriendo que la nueva Facultad nazca rodeada de los mayores prestigios docentes y para evitar torcidas interpretaciones que con su creación pudieran surgir y quitar toda clase de celos que las Facultades hermanas pudieran tener de la nueva creación, se abre un concurso de traslado entre los Catedráticos numerarios de todas las Facultades de Farmacia de España, para proveer todas las Cátedras de dicha Facultad en la Universidad de Murcia.

Claro está que aun siendo muy grande el anhelo regional por ver funcionando en esta Universidad la Facultad de Farmacia y el deseo del Rectorado en verlo cumplido, no ha podido realizarlo hasta que contó con normas legales para hacerlo.

Las disposiciones en las que se funda este concurso, son:

1.º El artículo 62 del vigente estatuto de esta Universidad, que dice: "Mientras existan catedráticos del antiguo régimen, con derecho a traslación de una a otra Universidad, subsistirá este derecho, y las Cátedras que deban ser desempeñadas por catedráticos numerarios se

anunciarán previamente a concurso de traslado, reservándose el Claustro ordinario la prerrogativa de aceptar o no el nombramiento."

2.º El artículo 9.º del Real decreto de 24 de Febrero de este año, en el que se dispone que "Los actuales Catedráticos de Universidad seguirán figurando en su Escalafón general y devengarán sus sueldos del Estado aunque masen a otra Universidad autónoma."

En virtud de lo expuesto y de lo cual el Rectorado de esta Universidad dió debida cuenta al Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, el Sr. Rector de la Universidad de Murcia se ha servido disponer se anuncie, para su provisión a concurso previo de traslado, en los términos y condiciones que determina el Real decreto de 30 de Abril de 1915, que se considera en vigor por no haberse dictado disposición posterior que regule esta materia, las Cátedras siguientes de la Facultad de Farmacia de este Centro: Técnica física, aplicada a la Farmacia y Análisis químico y en particular de los medicamentos, alimentos y venenos, con sus prácticas, acumuladas en un solo Cate drático; Mineralogía y Zoología aplicada a la Farmacia y materia farmacéutica; Botánica descriptiva, con sus prácticas; Química inorgánica aplicada a la Farmacia con sus prácticas; Farmacia práctica y Legislación relativa a la Farmacia. Práctica en la preparación de medicamentos y despacho de recetas; Materia farmacéutica vegetal con sus prácticas; Química orgánica aplicada a la Farmacia con sus prácticas; Higiene pública.

Las instancias, con sus justifican tos, dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad, deberán ser presentadas en la misma dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se ordena del Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia, 27 de Mayo de 1922.—El Secretario general, Juan del Cerro. P—8306

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.518 de la lista de la Dirección general.—Doña María Concepción Feijón Ferreira, para la Escuela mixta de hijos, vacante el 25 del actual, cuya lista se publicó en la GACETA de 3 de Abril de 1919.

La Coruña, 26 de Mayo de 1922.—El Jefe, Julián Ame.

P—8304

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Con esta fecha se expide por esta Sección nombramiento de Maestro interino a favor del interesado que a continuación se expresa:

D. Francisco Molina López, Maestro de Sección interino de la Escuela nacional graduada de niños de Huéscar.

El referido Maestro deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, previniendo a dicho interesado que la aceptación del nombramiento es obligatoria sin que se admitan renuncia ni pretexto alguno, ni aun en el caso de enfermedad, quedando tan sólo exento de servir el destino para que ha sido asignado en el caso de estar desempeñando otra Escuela, todo lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de primera enseñanza de 2 de Marzo anterior, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio del 28 de dicho mes, que señala las sanciones que han de aplicarse al Maestro interino que no acepte y sirva el cargo para que ha sido designado.

Lo que se publica en este diario oficial para general conocimiento.

Granada, 26 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez. P—8305

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Habiendo sido nombrada Maestra propietaria de Odons, (Viu de Llevata), de esta provincia, doña Antonia Alemany Alemany, como comprendida en el grupo B del Real decreto de 19 de Febrero de 1919, y no habiendo tomado posesión de su destino, dentro del plazo señalado en el artículo 11 del mencionado Real decreto, de conformidad con lo que en el mismo se dispone, se le declara incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Por tanto, esta Sección lo hace público para conocimiento de la interesada y de todas las demás Secciones administrativas de primera enseñanza, a los efectos procedentes.

Lérida, 27 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Gabriel Páramo. P—8473

Como comprendido en el apartado C de la regla quinta de la Real orden de 17 de Abril de 1920, fueron nombrados Maestros interinos de las Escuelas nacionales de Torá y de Líficia, de esta provincia, D. Ramón Serrano Pach y D. Ramón Vigata Ancais, y no habiéndose los interesados presentado a tomar posesión de sus destinos, esta Sección, de conformidad con lo que se determina en la mencionada regla quinta les da de baja en la lista y por tanto, con pérdida del derecho a ingreso en propiedad.

Lo que se hace público para cono-

cienta de los interesados y de todas las Secciones administrativas de esta Secretaría, a los efectos pre-sentados.

Lérida, 27 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Gabriel Páramo.
P.—8472

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 25 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta cédula.

Número 269 bis de la lista de la provincia.—D. Mateo Herrero Barrio; se le adjudica la Escuela de Ceballos, provincia de Soria, vacante el 29 de Mayo de 1922.

Se publicó la lista de la GACETA de 11 de Julio de 1919.

Soria, 23 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tardío y García.
P.—8476

SECRETARIA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Explosivos.

El Sr. Gobernador ha admitido la instancia de Francisco Tortosa Castellano, vecino de Bellreguard, solicitando autorización para fabricar productos de pirótecnica en su taller de la partida de la Vela, en el término de Palmesa, como asimismo la instancia de Vicente Catalá Morató, vecino de Alquería de la Condesa, solicitando igual autorización para su taller en las proximidades del Puerto de Lloret, en el término de Cirva, con arreglo al Reglamento del 25 de Junio de 1920.

Lo que se publica para que los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes (artículos 18 y 19 de dicho Reglamento).

Valencia, 25 de Mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.
P.—8308

RELACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOLLERUSA

TERMINO MUNICIPAL DE ALCANÓ

Contribución rústica.—Años de 1919-20 y 20-21.

Don Juan Bosch Rubió, Recaudador de Contribuciones de la zona de Mollerusa.

Certifico que por débitos de dicha contribución, correspondientes a los años de 1919, 1919-20 y 1920-21, ins-truyo expediente de apremio contra D. José María Canalda, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra, sita en este término y partida Tenollazos, de extensión cinco jornales, cuatro porcas, lin-tante: a Oriente, con José Blazí; a Mediodía, Carrerada; por Poniente, con

la Carrerada de la Vall, y a Norte, con D. Matías Farrán. Su valor, 520 pesetas.

En su consecuencia, con fecha del día de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplicios a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Alcanó a 24 de Marzo de 1922.—El Recaudador, Juan Bosch.

P.—4210

TERMINO MUNICIPAL DE FONDARELLA

Don Juan Bosch Rubió, Recaudador de Contribuciones de la zona de Mollerusa.

Hago saber: Que por débitos a la contribución rústica, correspondientes a los años de 1919-20 y 1920-21, ins-truyo expediente de apremio contra D. Ramón Romá Blanch, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra en el término municipal de este pueblo y partida “Serra”, de cabida cuatro jornales y una porca, y linda: por Oriente, con Ramón Llobera; a Mediodía, con restante mitad de la que procede, hoy Prudencia Romá Blanch; a Poniente, con José Espart, y a Norte, Ramón Solé. Valorada en 1520 pesetas, según su capitalización.

Sobre la anterior finca pesa un gravamen de 1.000 pesetas a favor de don José Canela Serra, según así resulta de la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, y obra unida al expediente de referencia.

En su consecuencia, con fecha del día de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Ramón Romá Blanch sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni puede realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Junio de este año, y hora de las once de la mañana en las Casas Consistoriales, siendo postura admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y como no conste que el deudor don Ramón Romá Blanch, ni el acreedor D. José Canela Serra, tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Al propio tiempo requiero y notifico al deudor D. Ramón Romá Blanch y al acreedor D. José Canela Serra, o sus herederos, que en caso de remate de la antes mencionada finca, el otorgamiento de la escritura tendrá lugar el tercero día, o sea el 7 de Junio próximo, ante el Notario de Mollerusa, capitalidad de la zona.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, libro el presente en Fondarella a 23 de Marzo de 1922.—El Recaudador, Juan Bosch.

P.—1225

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

PRIMERA SECCION DE RECLUTA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad o lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos consignados en la relación que se acompaña, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley para que ellos, sus padres, tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el Extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifican.

Relación de los mozos alistados en dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo que determina el artículo 32 de la ley, cuyo paradero o existencia legal se desconoce y a quienes se les cita por medio de edictos que va por cabeza.

Juan Clemente Almagro, hijo de Ramón y de Dolores, de Santa Eulalia.

Carlos Martínez de Campos, de Miguel y de Dolores, de San Lorenzo. José Cano Martínez, de Diego y de Pilar, de Santa Eulalia.

Miguel García Raña, de Antonio y de María, de San Juan.

José Gómez Ubieda, de Miguel y de Magdalena, de Santa María.

Angel Pérez Ruiz, de Antonio y de Catalina, de San Juan.
 Joaquín Hortetano González, de Concepción, de San Juan.
 Juan Rús Ramírez, de Diego y de Josefa, de San Juan.
 Alberto Calderón Martínez, de Esteban y de María, de San Juan.
 Daniel Martínez Godoy, de Juan y de Juana, de San Lorenzo.
 Luis Martínez Ruiz, de Francisco y de Antonia, de Santa Eulalia.
 Antonio Font Perni, de Juan y de Josefa, de San Lorenzo.
 Cristóbal Vela Navarro, de Cristóbal y de Virtudes, de San Lorenzo.
 Antonio Torres Salazar, de Francisco y de Juana, de San Juan.
 Mariano Ruiz Sánchez, de Francisco y de María, de San Juan.
 Juan de Dios Carvilero Lorea, de Josefa, de Santa María.
 José García García, de Matilde, de San Lorenzo.
 José Jara García, de José y de Carmen, de Santa María.
 Lorenzo Bax Izquierdo, de Lorenzo y de Cristina, de San Lorenzo.
 Antonio Guerrero Serrano, de Salvador y de Concepción, de San Juan.
 Mariano Medrano Carrilero, de José y de Ana, de Santa María.
 Maximiliano Castañón Sánchez, de Salvador y de Juana, de Santa María.
 Antonio Hernández Barbarán, de José y de Josefa, de Santa Eulalia.
 Ramón López Rodríguez, de Salvador y de Josefa, de San Juan.
 Mariano Giménez Córdoba, de Jerónimo y de Elisa, de Santa Eulalia.
 Bernardo Fernández Díaz, de Juan y de María, de San Juan.
 Hilario Martínez Moreno, de José y de Josefa, de San Juan.
 José Pérez Nicolás, de Antonia, de Santa María.
 Mariano Marín Nicolás, de Mariana y de Encarnación, de San Juan.
 Murcia, 28 de Febrero de 1922.—
 El Teniente Alcalde Presidente, Diego Martínez. M—2263

SEGUNDA SECCIÓN DE RECLUTA

Habiéndose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente en nombre de la expresada ley para que ellos, sus padres o tutores, amos o parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia, en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifican.

Mozos que se citan.

Antonio Res Pérez, hijo de Roque y de Juana.

Pedro José Palalia Hernández, de Gervasio y de Rosario.
 Diego Rodríguez Marín, de Diego y de María Dolores.
 Antonio Hernández Pérez, de Francisco y de María.
 Francisco Hernández Cardona, de Francisco y de Francisca.
 Emilio Solano Sandrivate, de Eduardo y de Catalina.
 Francisco Martínez López, de Francisco y de Carmen.
 Antonio, de desconocidos.
 José Antonio Roda Hernández, de José Antonio y de Josefa.
 Antonio López Almero, de Antonio y de Asunción.
 Juan Caravaca, de Eduvigia.
 Francisco Martínez Giménez de Antonio y de Dolores.
 Angel Martínez Gomáriz, de Mariano y de Josefa.
 Severiano Jiménez Navarro, de Encarnación.
 Juan Fulgencio Nieto, de Bernardo y de Ana.
 Cayo Ramos Segura, de Enrique y de Carmen.
 Antonio Cartagena, de Antonia.
 Julián Lapuente García, de Benifacio y de Victoria.
 José Sanz Rosell, de Angel y de Josefa.
 José Vázquez Solís, de José María y de Matilde.
 Manuel Sandoval Martínez, de Francisco y de Dolores.
 José María Pérez Guillén, de Juan y de Angeles.
 Salvador Castellón, de María.
 Benito Clemares López, de Adela.
 Antonio García Hernández, de Cayetana.
 Francisco Hernández González, de Miguel y de María Dolores.
 Antonio Ramos Leiva, de Enrique y de Carmen.
 Manuel Ayusto Soria, de Rafael y de Josefa.
 Francisco Ros López, de Mariano y de Carmen.
 Miguel García Alcaraz, de Manuel y de Isabel.
 Francisco Magica Injurias, de Francisco y de Concepción.
 Diego Pamplona, de Isabel.
 José Martínez Jiménez, de Francisco y de Josefa.
 Antonio Sánchez González, de José y de Dolores.
 Manuel García Martínez, de Manuel y de Soledad.
 Tomás Isidoro Torrella Bueno, de Eduardo y de Josefa.
 Antonio Lacárcel Torres, de Antonio y de Rosa.
 José Antonio Valerola Pérez, de Carmen.
 José Molina Moreneta, de José y de Antonia.
 Antonio Fernández Meca, de Juan y de Juana.
 Alfredo Belda Rubio, de Juan.
 Murcia, 22 de Febrero de 1922.—
 El Teniente de Alcalde Presidente, Angel Núñez. M—2262

TERCERA SECCIÓN DE RECLUTA

Habiéndose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los

artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifican.

Relación de los mozos alistados en el formado por dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida.

Julián Baños Martínez, hijo de Angel y de Encarnación, del partido del Carmen.
 Francisco Berenguer Martínez, de Joaquín y de Isabel, de ídem.
 José Vaños Vera, de Francisco y de Mariana, de ídem.
 Miguel Castillo Díaz, de Juan y de Josefa, de ídem.
 Francisco Carrasco Carrasco, de Francisco y de Isabel, de San Benito.
 José María Celbrán Fernández, de José y de Encarnación, de ídem.
 Juan Antonio Caballero Corbalán, de José y de Encarnación, del Carmen.
 Salvador Egea Caballero, de Antonio y de Rosa, de ídem.
 José María Galdán Martínez, de José y de Josefa, de ídem.
 José García García, de Joaquín y de Antonia, de ídem.
 José Fernández Lucas, de José Antonio y de Antonia, de ídem.
 Jesús Martínez Gracia, de Enrique y de Rosa, de ídem.
 José Antonio Latorre García, de Manuel y de María.
 Francisco Martínez Franco, de Juan y de Ana María, de ídem.
 Antonio Martínez Tornel, de José y de Carmen, de ídem.
 Víctor Laborda Martínez, de José y de Dolores, de ídem.
 José Martínez Sanz, de Domingo y de Teresa, de San Benito.
 Antonio Martínez Martínez, de José Antonio y de Carmen, de ídem.
 José María Martínez Martínez, de Miguel y de María, de ídem.
 Juan Martínez Ortiz, de Antonio y de María, del Carmen.
 Antonio Muñoz Buenafía, de Manuel y de Manuela, de ídem.
 José Mateo López, de Juan y de Josefa, de ídem.
 Julián Marín Abaladejo, de José Antonio y de Josefa, de ídem.
 Ramón Míñquez Sánchez, de Ramón y de Dolores, de ídem.
 Antonio Molina Redondo, de Francisco y de Patrocinio, de ídem.
 José Murcia Nicolás, de José y de Dolores, de ídem.

José Rivera de la Berneja, de José y de Rosario, de ídem.
 Miguel Ruano Torres, de Antonio y de Ramona, de ídem.
 Enrique Ruiz Nicolás, de Francisco y de Mónica, de ídem.
 Rafael Ruiz Gómez, de Emilio y de Candelaria, de ídem.
 José Ruiz Carrón, de Juan y de Isabel, de ídem.
 Victoriano Torres Cayuela, de Manuel y de Isabel, de San Benito.
 Andrés Pretel Segura, de José y de Rosalía, de ídem.
 Joaquín Pérez Gil, de Salvador y de María, de ídem.
 Miguel Pellicer Buche, de Miguel y de Encarnación del Carmen.
 Francisco Ruiz Moreno, de Francisco y de Josefa, de ídem.
 Manuel Ródenas Cánovas, de Francisco y de Dolores, de ídem.
 Francisco Esudero Hernández, de Francisco y de Salvadora, de ídem.
 José María Franco Alcázar, de José y de Isabel, de ídem.
 Mariano Moreno Murcia, de Ramón y de Juana, de ídem.
 Mariano Franco Caravaca, de Manuel y de Josefa, de ídem.
 Cristóbal Fernández Martínez, de José y de Josefa, de ídem.
 Néstor Zamora Carrasco, de Andrés y de Adelsida, de ídem.
 Blas Fernández Fernández, de Juan y de Josefa, de ídem.
 Daniel González Egca, de Antonio y de Rosario, de ídem.
 Antonio Gómez Sánchez, de Antonio y de Emilia, de ídem.
 Francisco González Nájiz, de Cayetano y de Dolores, de ídem.
 Antonio Hernández Flureta, de Antonio y de Dolores, de ídem.
 Antonio Miestra López, de Francisco y de Adela, de ídem.
 José Antonio Luján Morales, de José y de María, de San Benito.
 Pedro Nicolás Sánchez, de Sabas y de Petrona, de ídem.
 Gines Nicolás Botasín, de José y de Consuelo, de ídem.
 Antonio Ortiz Manzanares, de Antonio y de María, de ídem.
 Enrique Ordaz Pérez, de Enrique y de Fermína, del Carmen.
 Murcia, 23 de Febrero de 1922.—El Presidente, Miguel Gallego.—El Secretario, Emilia Borgoños. M—2264

QUINTA SECCION DE RECLUTA

Hállandose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos consignados en la relación que se acompaña, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verificaren.

la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verificaren.

Relación de mozos desconocidos.

Juan Navarro García, hijo de Fernando y de Francisca, de Javalí Viejo.
 Antonio Martínez Ferré, de José y de Angeles, de Albatania.
 Francisco Jiménez Fernández, de Francisco y de Angeles, de Javalí Viejo.
 Francisco Pina Pérez, de Angel y de Isabel, de Albatania.
 Antonio Fernández Navarro, de Juan y de Angeles, de Javalí Viejo.
 Francisco Velasco Abellán, de José y de María, de Churra.
 Salvador Gómez Arnaldos, de José y de María, de Javalí Viejo.
 Mariano García Gómez, de Antonio y de Josefa, de ídem.
 Antonio López Martínez, de Blas y de Manuela, de Arboleja.
 Francisco Marcos Valverde, de Antonio y de Francisca, de Albatania.
 Antonio Gómez Martínez, de Pedro y de Teresa, de Espinardo.
 José Ortega Sánchez, de Cayetano y de Juana, de Churra.
 José Robles Moreno, de Carmen, de Arboleja.
 Angel Martínez Martínez, de José y de Dolores, de Espinardo.
 Federico Alcalá, a cargo de Josefa López, de Javalí Nuevo.
 Antonio Martínez Evangelista, de Pedro y de Isabel, de Albatania.
 Francisco Flores Nicolás, de José y de Gregoria, de Espinardo.
 Juan Ortiz Tobar, de Juan y de Ursula, de La Nora.
 José Hicalzo Martínez de Agustín y de Encarnación, de Albatania.
 Miguel Sánchez Silvestre, de Antonio y de María, de La Nora.
 Francisco Gómez Mesoguer, de José y de Josefa, de Espinardo.
 Antonio García Gómez, de José y de Josefa, de Albatania.
 José Alarcón Guirao, de Pedro y de Antonia, de Churra.
 Antonio Madrid Nicolás, de Antonio y de Jacinta, de Albatania.
 Miguel Mengual Nicolás, de Francisco y de Blas, de La Nora.
 José García Sánchez, de Tomás y de Josefa, de Espinardo.
 Joaquín Pérez Rodríguez, de Juan y de Josefa, de La Nora.
 Pídon Turpin Saura, de José y de Josefa, de Espinardo.
 Jesús Navarro Alcázar, de Diego y de Josefa, de Javalí Viejo.
 Manuel López Gomáriz, de Antonio y de Isabel, de Espinardo.
 José Martínez Tomás, de Andrés y de Concepción, de ídem.
 José Andreu Martínez, de Tomás y de María, de Churra.
 Juan García Avilés, de Juan y de Ana, de Albatania.
 Manuel Paredes Lorca, de Manuel y de María, de Espinardo.
 Juan García Gaspar, de Manuel y de Francisca, de ídem.
 Antonio Sarabia López, de José y de Encarnación, de ídem.
 José Geremías García, de Juan y de María, de Albatania.
 Mariano Pina Hernández, de Francisco y de Carmen, de ídem.
 Antonio Ruiz Capó, de José y de Encarnación, de ídem.

Juan Martí Navarro, de Miguel y de Josefa, de Albatania.
 Murcia, 23 de Febrero de 1922.—El cuarto Teniente Alcalde-Presidente, J. Oriega.—P. S. M., El Secretario, Manuel de la Guardia. M—2265

QUINTA SECCION DE RECLUTA

Hállandose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresan la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verificaren.

Relación de los mozos alistados en el formado por dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocido:

Antonio Gálvez Navarro, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Esparragal.
 José Pérez Reina, de Juan y de María, de ídem.
 Antonio Sánchez Fernández, de José y de Dolores, de ídem.
 Luis Gómez Vivanco, de Fernando y de Paz, de ídem.
 José Pellicer Fuentes, de José y de Dolores, de ídem.
 Diego González López, de Francisco y de Dolores, de ídem.
 Francisco García Reina, de Francisco y de Carmen, de ídem.
 Antonio García Reina, de Francisco y de Carmen, de ídem.
 Julián Barroquel Barceló, de José y de María, de ídem.
 Pedro Martínez Gimeno, de Juan y de Josefa, de ídem.
 Antonio Saz Forca, de José y de Josefa, de ídem.
 Francisco López Alcázar, de Francisco y de Dolores, de ídem.
 Ildefonso Murcia Forca, de José y de María, de Llano de Brujas.
 Francisco Sánchez Belmonte, de Francisco y de Josefa, de ídem.
 Miguel Andreu Ayllon, de Antonio y de María, de ídem.
 José Navarro Ruiz, de Pedro y de Isabel, de ídem.
 Antonio Lorca López, de Antonio y de María, de ídem.
 Francisco Martínez Sánchez, de Juan y de María, de ídem.
 Miguel Pellas González, de Antonio y de María, de ídem.
 Salvador Guirao Castaño, de Francisco y de Dolores, de Montecorudo.

José Ortega Martínez, de Antonio y de Carmen, de ídem.
 Isidro Barberán Ferrero, de Francisco y de Carmen, de ídem.
 Fulgencio González Morales, de Pedro y Carmen, de Puente de Tocino.
 Antonio Toledo Arca, de José y de Rosario, de ídem.
 José Gil Trigueros, de José y de Dolores, de ídem.
 Miguel Valverde Martínez, de José y de Encarnación, de ídem.
 José María Tomás, de Mariano y de María, de ídem.
 José Macanas Martínez, de Andrés y Josefa, de ídem.
 José Garrigos García, de José y de Pilar, de ídem.
 Clemente Cano Pardo, de José y de Josefa, de ídem.
 Ramón Martínez Rabadán, de Antonio y de Manuela, de ídem.
 José Zamora Bernal, de José y de Encarnación, de ídem.
 Francisco Gil Cánovas, de Francisca, de ídem.
 Andrés Riez Fernández, de Juan y de Josefa, de ídem.
 Manuel Nortes Rosa, de Francisco y de María, de ídem.
 Francisco Herrero Sabater, de Vicente y de Dolores, de ídem.
 Francisco Vera Mora, de Francisco y de Encarnación, de ídem.
 Francisco Antón Abellán, de José y de Encarnación, de Santomera.
 Rafael Nicolás Campillo, de Donato y de Dolores, de ídem.
 Pedro Alcázar Zapata, de Andrés y de Ramona, de ídem.
 José Morga Muñoz, de Cristóbal y de Antonia, de ídem.
 Antonio López Díez, de José y de Encarnación, de ídem.
 Juan Expósito Soto, de Manuel y de Dolores, de ídem.
 Jesús González Martínez, de Francisco y de Inocencia, de ídem.
 José Sarrías López, de José y de Carmen, de ídem.
 José Martínez Rubio, de José y de Dolores, de ídem.
 José Pérez Saura, de Francisco y de Antonia, de ídem.
 Manuel Díaz Bernabé, de Miguel y de Josefa, de ídem.
 Juan Valero Andrada, de Juan y de Encarnación, de ídem.
 Antonio Ayuso Cardeña, de Joaquín y de Josefa, de ídem.
 Patricio Párraga Carmona, de Manuel y de Rosario, de ídem.
 Antonio Sánchez Sanz, de José y de Angeles, de ídem.
 Mariano Fernández Antón, de Mariano y de Dolores, de ídem.
 Antonio Ríos Busta, de Antonio y de Carmen, de Zarzalejo.
 Mariano Quintan Martínez, de Antonio y de Dolores, de ídem.
 Agneslín Rodríguez Alarcón, de Juan y de María, de ídem.
 Pedro Pérez Gálvez, de José y de María, de ídem.
 Antonio Sánchez Sánchez, de Juan y de Mercedes, de ídem.
 Manuel Alcaraz López, de Manuel y de Asunción, de ídem.
 Juan González Ros, de José y de Carmen, de ídem.
 Antonio Sánchez Caravaca, de José y de Encarnación, de ídem.
 Murcia, 28 de Febrero de 1922.—El

quinto Teniente Alcalde-Presidente, F. A. Martín.—El Secretario, Emilio Carlos Picoto. N.—2261

SÉPTIMA SECCIÓN DE RECLUTA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Aynllamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el Extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consignación de claración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Relación de los mozos alistados en el formado por la Sección séptima de recluta, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyo paradero o existencia resulta desconocida.

Alfonso Martínez Blaya, hijo Gabriel y de María, de Lobosillo.
 Pedro Navarro Ortiz, de Antonio y de Isabel, de Sueina.
 Mateo Almagro López, de Antonio y de Josefa, de Torreaguera.
 Antonio Pérez Portugues, de Antonio y de Dolores, de ídem.
 Juan José Peñas Navarro, de José y de Encarnación, de Alquerías.
 Francisco Martínez Ramírez, de Antonio y de Josefa, de Torreaguera.
 Fulgencio Gómez Bastida, de José y de Ana María, de ídem.
 Alfredo Saquero Navarro, de Julián y de María, de Alquerías.
 Joaquín Díaz Sánchez, de Blas y de Isabel, de Torreaguera.
 Fulgencio Pérez Lalorre, de Antonio y de Rosario, de Beniaján.
 Alfonso Conesa Sánchez, de José y de Carmen, de Valladolides.
 Juan Otón Martínez, de Pedro y de María, de ídem.
 Alfonso Giménez Pedreño, de Alfonso y de Juana, de ídem.
 Francisco Martínez Pérez, de Juan y de Isabel, de Lobosillo.
 José Antonio Hernández López, de José y de Isabel, de Beniaján.
 Juan Antonio Lajarín Fernández, de José y de Francisca, de Zeneta.
 José Mendoza Espín, de Tomás y de Felisiana, de Los Martínez.
 Ramón Guillén Espinosa, de Angel y de Rafaela, de Valladolides.
 José Pardo Tomás, de Antonio y de Carmen, de Beniaján.
 Sebastián García Castillo, de Pedro y de Dolores, de Torreaguera.
 Emeterio Nicolás Carrillo, de Nicolás y de Francisca, de ídem.
 Juan Conesa Conesa, de Pedro y de María, de Lobosillo.

Santiago Sánchez, de María, de Torreaguera.

Francisco Albaladejo Belmonte, de Francisco y de Inocencia, de Sueina.
 Juan Hernández López, de José y de Josefa, de Zeneta.
 Antonio López Fernández, de Antonio y de Josefa, de Torreaguera.
 Francisco Fernández Navarro, de Francisco y de María, de ídem.
 Vicente Annau Pérez, de Miguel y de Concepción, de Beniaján.
 Diego Belandó López, de Nicolás y de María, de ídem.
 Ramón Martínez Esparza, de Ramón y de Carmen, de Torreaguera.
 Francisco López Hernández, de Juan y de Nicolasa, de ídem.
 Alfonso Miralles Sánchez, de Francisco y de Antonia, de ídem.
 Francisco Madrid, de María, de ídem.
 José Molina Carrión, de José y de María, de Beniaján.
 Nicolás Bastida López, de Blas y de Carmen, de Torreaguera.
 Antimio Baeza Albaladejo, de José y de Remedios, de Sueina.
 Antonio Sánchez Sáez, de Antonio y de Dolores, Beniaján.
 Pedro Peñafiel Navarro, de Pedro y de Juana, de Sueina.
 Francisco Bastida Muñoz, de Sebastián y de María, de Torreaguera.
 Joaquín Hernández Martínez, de Joaquín y de Isabel, de ídem.
 Fulgencio Giménez Sánchez, de José y de Isabel, de Sueina.
 Emilio Gaona Hernández, de José y de Ramona, de ídem.
 José Pellicer Hernández, de Juan y de Nicolasa, de Beniaján.
 Antonio Saura Vera, de Fulgencio y de Antonia, de Alquerías.
 Serafín Espán Muñoz, de Juan José y de Josefa, de ídem.
 José Prior Juárez, de Juan José y de Carmen, de Torreaguera.
 Sebastián Arce Rubio, de Sebastián y de María, de Beniaján.
 Alberto Manzana Martínez, de Francisco y de Ramona, de Torreaguera.
 Gimés García Peñalver, de José y de Ramona, de ídem.
 Murcia, 26 de Febrero de 1922.—El Teniente de Alcalde Presidente, Manuel Escudero. M—2260

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, voluntarios transmisibles, números 11558 y 12186, de pesetas nominales 15.500 y 500, respectivamente, constituidos a favor de D. Domingo Fernández Penín, en 9 de Diciembre de 1920 y 17 de Mayo de 1921, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid

y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 1.º de Junio de 1922.—El Secretario, Mauro Garmendia. X—1415

BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIÁN

Estándose extraviada el extracto de inscripción número 173.093 de una acción número 70.343 de este Banco, de libre disposición domiciliada en esta Sucursal, a favor de doña Leonor Salcedo y Jusué, se anuncia al público por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, o de la contrario se expedirá duplicado de dicho extracto, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

San Sebastián, 28 de Mayo de 1922.—El Secretario, P. de la Riva. X—1429

LA HISPANA

RESUMEN DEL BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Pérdidas anteriores.....	34.055,47
Débito de los Accionistas.....	750.000
Caja.....	4.748,11
Banqueros.....	82.924,63
Valores mobiliarios.....	425.169,95
Mobiliario, material y piezas.....	38.845,57
Depósitos.....	1.477,99
Agencias.....	50.395,70
Gastos organización.....	80.168,46
Plantas.....	20.597,02
Cedentes.....	255.708,05
Reaseguradores.....	71.586,47
TOTAL.....	1.825.674,42

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.000.000
Reservas técnicas.....	98.820,36
Reservas de los reaseguradores en nuestro poder.....	324.193,78
Depósitos de aseguradores colectivos.....	4.748,26
Diferencia de cambio sin liquidar.....	1.193,93
Garantía de los reaseguradores.....	299.511,25
Depositantes.....	20.597,02
Saldo acreedor de la cuenta Deudores y Acreedores.....	76.009,82
TOTAL.....	1.825.674,42

EXTRACTO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1921.

	Pesetas.
DEBE	
<i>Ramo Enfermedades:</i>	
Siniestros netos.....	107.422,87
Gastos de Administración.....	94.479,77
Primas reaseguradas.....	89.098,50
Reservas técnicas.....	30.238,93
Amortizaciones.....	5.224,77
<i>Ramo Incendios:</i>	
Siniestros netos.....	790,76
Gastos de Administración.....	26.518,36
Primas reaseguradas.....	31.599,77
Reservas técnicas.....	16.420,32
Amortizaciones.....	3.803,60
<i>Ramo Accidentes y Tumultos:</i>	
Siniestros netos.....	317,13
Gastos de Administración.....	24.743,63
Primas reaseguradas.....	19.177,91
Reservas técnicas.....	7.994,39
Amortizaciones.....	2.551,80
<i>Ramo Transportes:</i>	
Siniestros netos.....	2.840,19
Gastos de Administración.....	24.978,17
Primas reaseguradas.....	48.020,42
Reservas técnicas.....	42.414,90
Amortizaciones.....	2.647,32
<i>Ramo Extranjero:</i>	
Siniestros netos.....	31.329,38
Gastos de Administración.....	10.017,65
Primas reaseguradas.....	359.598,71
Reservas técnicas.....	51.552,14
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	274.304,36
Amortizaciones.....	1.692,64
TOTAL.....	1.259.748,49

	Pesetas.
HABER	
<i>Ramo Enfermedades:</i>	
Primas.....	240.044,96
Reservas técnicas.....	14.858,68
Varios conceptos.....	31.517,95
<i>Ramo Incendios:</i>	
Primas.....	35.706,93
Reservas técnicas.....	418,87
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	14.778,29
Varios conceptos.....	20.256,26
<i>Ramo Accidentes y Tumultos:</i>	
Primas.....	22.977,97
Reservas técnicas.....	639,45
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	7.194,95
Varios conceptos.....	12.702,29
<i>Ramo Transportes:</i>	
Primas.....	86.842,22
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	27.326,13
Varios conceptos.....	6.232,60
<i>Ramo Extranjero:</i>	
Primas.....	110.022,99
Reservas técnicas.....	46.764,03
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	224.394,36

	Pesetas.
Varios conceptos.....	6.569,48
TOTAL.....	1.259.748,49

Madrid, 31 de Diciembre de 1921 y 15 de Marzo de 1922.—El Contador, C. Rodríguez.—V.º B.º El Director, P. Ramognino. X—1433

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Situación en 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	Pesetas
Adquisición y construcción de líneas	1.110.480.482,19
Minas de carbón ..	13.733.664,12
Material móvil sobrante y de re- puesto.....	145.679.911,53
Maquinaria de talleres.....	8.522.669,21
Existencias en almacenes y talleres.....	42.769.656,09
Cajas y Banqueros...	35.774.175,10
Deudores varios y cuentas de orden...	85.092.987,10
Obligaciones adscritas al Fondo de Previsión (41.720 serie D, 6.160 serie E, 25.477 serie F 1.231 emisión 1864, 641 emisión 1878, 114 emisión 1883, 26 emisión 1887, y 26 serie B).....	27.227.644,14
Obligaciones adscritas a la Reserva especial (580 serie C, 21 serie D, 3.660 serie E y 5.236 serie F).....	3.703.874,20
Obligaciones adscritas a la Reserva para créditos dudosos y reclamaciones en litigio (6.946 serie F)...	2.865.112,50
Valores en depósito..	15.494.319,72
Acciones de la Maquinista Terrestre y Marítima.....	4.000.000,00
TOTAL.....	1.495.259.495,90
PASIVO	
Fondo social (Acciones 497.006)...	236.077.850,00
Subvenciones y auxilios del Estado..	62.406.848,28
Capital procedente de Obligaciones.....	988.688.985,92
Otras cuentas de capital.....	14.968.031,34
Anticipo del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	22.391.815,86
Fondo de reserva..	128.803.607,96
Intereses y amortización de obligaciones.....	27.339.720,76
Acreedores varios y cuentas de orden..	40.453.773,97

	Pesetas.
Anticipos del Estado para personal.	53.531.768,64
Saldo de la cuenta Gastos y Pérdidas	20.597.053,15
	1.495.259.495,90

El Jefe de la Contabilidad general, M. Gutiérrez.—V.º B.º: Por el Director general de la Compañía, el Director adjunto, R. Peñacely.

X—1420

SOCIEDAD ANÓNIMA "TUBOS FORJADOS"

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 9.º de los Estatutos sociales, y al objeto de someter a deliberación su proposición para la reducción del capital social en circulación en un 50 por 100 y amortización de las 300.000 pesetas de acciones en cartera, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 16 del actual, a las cuatro de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sita en Etorrieta (Deusto). A este fin, se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos relativo al derecho de asistencia a las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 1.º de Junio de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, L. de Landecheo.

X—1418

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Convocatoria a Junta general de accionistas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Admi-

nistración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 23 de Junio próximo, a las once en punto de su mañana, en Madrid, en el domicilio social, calle de Belén, número 3.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean por lo menos diez acciones.

Los Accionistas que no comparezcan personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otros Accionistas, mediante autorización con arreglo al impreso que se facilitará a los mismos.

Madrid, 30 de Mayo de 1922.—El Secretario general, R. de Albuquerque.

X—1430

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Junio, se satisfará el cupón número 25 de los Bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad en 15 de Marzo de 1916, el cupón número 19 de los emitidos en 15 de Septiembre de 1917 y el cupón número 6 de los emitidos en 15 de Enero de 1921, en los siguientes Establecimientos, previa la presentación de los títulos definitivos correspondientes y mediante facturas duplicadas que se facilitarán:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano-Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Gari".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 31 de Mayo de 1922.—El Consejero Secretario, Barón de Sastrelegui.

X—1432

COMPANIA NACIONAL DE TELEGRAFIA SIN HILOS

La Junta general ordinaria de Accionistas se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 43, el día 27 de Junio, a las once de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1922.—El Presidente, José de Bascaran.

X—1434

TALLERES ELECTROTECNICOS, C. E. "TELEMAR"

La Junta general ordinaria de Accionistas se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 43, el día 27 de Junio, a las doce de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1922.—El Presidente, José de Bascaran.

X—1435

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por don Luis Díez Cuadrillero, para el ejercicio del cargo de Notario de Santo Domingo de la Calzada, que desempeñó hasta el día 8 de Diciembre de 1920 en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Reinosa, Lucena del Cid y Peñafiel.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo que dispone el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 20 de Mayo de 1922.—El Decano, Rafael García de Haro.

X—1436